



FUNDACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT (ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE) Y LA FUNDACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL INSTITUCIONAL “INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT”. ANUALIDAD DE 2019

En Alicante, a 06 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. César Sánchez Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y del **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, en nombre y representación del **IAC Gil-Albert**, con domicilio a estos efectos en Alicante, Casa Bardín, Calle San Fernando, 44, de Alicante, con C.I.F. n.º P5300006C, en virtud de los poderes que se le han conferido.

Y de otra parte, Don Manuel Palomar Sanz, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante y Vicepresidente ejecutivo de la **Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes**, en nombre y representación de la **Fundación**, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, nº 2, Edificio Mahou (anexo), planta 3.ª, con C.I.F. n.º G82975350, en virtud de los poderes que se le han conferido.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que la **Diputación Provincial de Alicante** es la institución pública encargada del Gobierno y la administración autónoma de la provincia de Alicante. Entre sus organismos dependientes figura el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, entidad cultural que presta atención preferente a todos aquellos temas relacionados con la provincia de Alicante, si bien su actuación no se limita a la citada área geográfica. Para cumplir con sus objetivos, fomenta ayudas y premios a la investigación, convoca concursos, organiza todo tipo de actos culturales y académicos (talleres, exposiciones, congresos) y edita publicaciones. Junto a la programación propia, el **IAC Gil-Albert** colabora en proyectos culturales y/o académicos con ayuntamientos, universidades, editoriales, centros de estudios y otras entidades o asociaciones culturales.

Segundo.- Que la **Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes** es una institución sin ánimo de lucro constituida en el año 2000 por iniciativa de la Universidad de Alicante, Banco Santander (a través de Santander Universidades) y la Fundación Botín. Su



FUNDACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES



Patronato está presidido por Mario Vargas Llosa (Premio Nobel de Literatura en 2010) y su vicepresidente ejecutivo es el Rector de la Universidad de Alicante. La Fundación gestiona la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, la Cátedra Vargas Llosa y el Centro de Competencia en Digitalización IMPACT. La **Fundación** tiene entre sus fines preservar y difundir de forma universal las joyas de la literatura iberoamericana, labor que realiza a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Tercero.- Que ambas entidades suscribieron un convenio marco, con fecha 5 de septiembre de 2017, para la digitalización y divulgación de fondos bibliográficos publicados por el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, la realización de espacios digitales dirigidos a la difusión de esos fondos y otros contenidos, la organización de distintas actividades culturales, así como el convenio específico de colaboración suscrito el 14 de marzo de 2018, para la puesta en marcha y desarrollo del Portal Institucional del IAC Juan Gil-Albert en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Por todo ello, y en prueba de esa voluntad, establecen el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO

Los objetivos del convenio son la difusión del patrimonio bibliográfico del **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, el aprovechamiento de los fondos digitalizados a través de proyectos conjuntos y el acceso más eficiente a los recursos bibliográficos.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

La principal línea de colaboración será el de dar continuidad al desarrollo conjunto del portal institucional en la Biblioteca Virtual Miguel Cervantes dedicado al **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, durante la anualidad de 2019, que ofrecerá una selección de su fondo bibliográfico.

Los contenidos de este portal se ofrecerán como objetos digitales integrados en el catálogo general de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, en el portal institucional **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** y en aquellas secciones de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes que considere oportunas, siempre y cuando no suponga menoscabo de sus intereses.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se compromete a colaborar en la realización del objeto del presente convenio con la aportación de los fondos bibliográficos o ediciones previamente seleccionados por la Comisión de Seguimiento y con la aportación de dos mil euros (2.000 €), destinados a atender los siguientes gastos, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto para el ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 02.334.2269900 "Microfilmación y Documentación".

Concepto del gasto	Importe
Gestión documental y digitalización de los documentos integrados en el portal institucional (Taller Digital de Establecimientos de Textos Literarios y Científicos, S.A.)	2.000 €



Por su parte, la **FBVMC** se compromete a colaborar en la realización del objeto del presente convenio mediante la aportación de dos mil euros (2.000 €) destinados a atender los siguientes gastos:

Concepto del gasto	Importe
Diseño, alojamiento y mantenimiento del portal institucional (Taller Digital de Establecimientos de Textos Literarios y Científicos, S.A.)	2.000 €

Los fondos bibliográficos y ediciones podrán integrarse indistintamente en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y en los espacios web del Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert.

TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** facilitará a la **FBVMC** fondos que, en lo referente a cualquier tipo de derechos (autoría, edición, traducción, etc.), sean de dominio público, autorizando expresamente a la **FBVMC** para que pueda realizar, en el ámbito del proyecto Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, las actividades de reproducción, digitalización, tratamiento electrónico, diseño, distribución, comunicación pública y cualquier otra que afecte al objeto de este convenio.

Las obras con cualquier tipo de derecho en vigor deberán contar, para su comunicación pública en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, con las autorizaciones pertinentes de los poseedores de tales derechos, que serán gestionados por el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**.

El **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** garantiza que se encuentra en el goce pacífico de los derechos cedidos en el presente convenio y que su cesión a la **FBVMC** no contraviene derechos de terceros, exonerando a la **FBVMC** de toda responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de reclamaciones en relación con ellos.

En el caso de que cualquiera de los autores de las obras incluidas en las publicaciones cedidas por el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** se opusiese expresamente a esta nueva forma de difusión a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** lo comunicará a la **FBVMC**, y esta procederá inmediatamente a retirar la obra concreta del portal.

Los derechos de explotación de las imágenes de los documentos reproducidos pertenecen al **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**. La **FBVMC** conservará la reproducción digital, en su caso, y podrá darle cualquier forma de difusión externa, además de su difusión a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, siempre que sea sin ánimo de lucro y para fines de investigación, culturales, educativos o informativos en general. En la difusión de las reproducciones prevista en el presente convenio se citará la procedencia de las obras originales, consignando su localización. Si la **FBVMC** generara archivos derivados más allá de los arriba señalados (por ejemplo, formato *ePub*), facilitará una copia al **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**. Antes de su puesta a disposición en plataformas *online* u *offline* deberá solicitarse autorización previa al **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**. Siempre se ofrecerán a los usuarios libre de todo coste.



FUNDACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES



Dada la naturaleza intrínsecamente transfronteriza del medio utilizado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (www.cervantesvirtual.com) para la difusión de su fondo bibliográfico digitalizado, la autorización del **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** para la difusión de fondos a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes tendrá eficacia a nivel mundial, en régimen de no exclusividad, y se referirá únicamente a obras de dominio público.

Los fondos que se incorporen a la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes tendrán el mismo tratamiento que el resto de fondos aportados por las instituciones con las que la **FBVMC** ha establecido convenios de colaboración.

Cada parte queda autorizada, exclusivamente en el ámbito de la ejecución del presente convenio, para utilizar las marcas registradas, logos, nombres comerciales y signos distintivos de la otra.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, sobre todo en lo que se refiere a la selección de los contenidos y a las condiciones técnicas del diseño, digitalización, desarrollo tecnológico, alojamiento y mantenimiento del portal institucional, se constituirá una comisión formada por un representante del **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** y otro de la **FBVMC**, que tomarán las decisiones pertinentes en reuniones personales o a través de cualquier medio de comunicación. A las reuniones de la Comisión podrán asistir como asesores expertos en tecnología y en las materias objeto de este Convenio.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización, previa aprobación por los órganos competentes de las Entidades que lo suscriben, y finalizará el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que con carácter previo a la finalización del mismo las partes puedan acordar unánimemente su extinción.

Para el resto de cuestiones no contempladas en este convenio regirá lo suscrito entre el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert** y la **Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes** en el convenio marco con fecha 5 de septiembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE


D. César Sánchez Pérez
Presidente

Por la FUNDACIÓN BIBLIOTECA
VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES


D. Manuel Palomar Sanz
Vicepresidente ejecutivo

